INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-225-2026

La presente invitación pública, tiene como fin de contratar LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS (GRASAS Y ACEITES, CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el (04 de febrero de 2026) en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán VIA ELECTRONICA A TRAVEZ DEL SECOP II, hasta el día 06 de enero de 2025 a las 09:00 horas

1. **OBJETO:**

LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS (GRASAS Y ACEITES, CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Código UNSPSC 50111515 Producto: POLLO
Código UNSPSC 50112008 Producto: CERDO PROCESADO
Código UNSPSC 50131703 Producto: Productos de leche o mantequilla congelados
Código UNSPSC 12181602 Producto: ACEITES NATURALES
Código UNSPSC 10151812 Producto: CHAMPIÑONES
Código UNSPSC 70141511 Producto: FRUTAS

Para contratar: LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS (GRASAS Y ACEITES, CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Descripción	Cantidad	Unidad
MARGARINA INDUSTRIAL EXTRASUAVE (82% GRASA) caja por 15 kg	1	UN
MARGARINA INDUSTRIAL SUAVE 70% GRASA caja por 15 kg	1	UN
MARGARINA INDUSTRIAL 60% GRASA caja por 15 kg	1	UN
SALCHICHA ELABORADA DE CARNE DE RES Y/O POLLO X 500gr	1	UN
SALCHICHA AHUMADA EMPAQUE AL VACIO de 400 a 500 gr	1	UN
SALAMI empaque por 120 a 125 gr	1	UN
JAMON PREMIUM EMPAQUE AL VACIO 400 a 500 gr	1	UN
PECHUGA DE POLLO CONGELADA X LIBRA 500gr	1	UN
CHAMPIÑONES ENTEROS FRESCOS X 500gr	1	UN
PIÑA ORO MIEL X 500gr	1	UN
COCO NATURAL RAYADO X 500gr	1	UN
COCO DESHIDRATADO AZUCARADO BOLSA DE KILO	1	UN
ACEITE BIDON 20 LT	1	UN

NOTA: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo:

- Los proponentes deberán tener representación comercial en Palmira, Cali y/o municipios aledaños, ello por tratarse de materias primas destinadas para la producción diaria para el consumo de la población de internos y sus visitantes; productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, la mayoría de ellos perecederos, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

- Así mismo se requiere la presentación de FICHAS TECNICAS que garanticen unas especificaciones, marcas y calidad acordes a las necesidades y fines requeridos de los mismos, de los productos relacionados en los ítems 1, 2 y 3 las cuales serán allegadas al establecimiento, conforme al siguiente cronograma:

FECHA DE PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS: : Hasta el día 05 de febrero de 2026 HORA: HASTA LAS 12:00 horas A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2 AL MOMENTO DE POSTULARSE EN LA OFERTA

NOTA: SE REQUIEREN LAS FICHAS TECNICAS SUBIDAS COMO ANEXO AL PROCESO

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.

- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems

obligatorios.

- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto, el cual deberá llegar rotulado y con las características del producto, fecha de vencimiento y el registro ante las autoridades que regulen la norma en esta clase de suministros alimenticios.

Se debe tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original): *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar……"* Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos**, ya que el **ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"** debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. Esta recomendación conlleva a que el comité pueda seleccionar la propuesta más favorable para la institución y para el interno quien es el consumidor final y quien en últimas adquiere y usa los productos objeto del presente proceso de contratación.

- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.

- Tomando en cuenta que los productos a adquirir objeto de la presente invitación son destinados para la ejecución del proyecto productivo de la Panadería del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Palmira cuyo fin de los mismos es la resocialización del PPL,

se requiere que el oferente tenga como actividad principal el objeto del presente contrato y de igual forma suministrar por escrito el compromiso de brindar asesoría y capacitación que permitan al PPL quien desarrolla la actividad de la elaboración de los productos y convertir la materia prima en producto terminado, un mejor conocimiento del ya adquirido a través de sus procesos s de formación.

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida, estableciéndose dos (2) entregas a la semana.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 84 y 85 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MTCE ($69.066.222) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal No 726 DE 28 DE ENERO DE 2026**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos (***mensuales***) al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por (***suministros),*** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MTCE ($69.066.222) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal No 726 DE 28 DE ENERO DE 2026,** unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-225 **LA CARCEL Y PENITENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)**, Posición catálogo de gastos Comercialización y Producción A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS, GRASAS Y ACEITES fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS objeto a contratar: **LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS (GRASAS, ACEITES, CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA LA CARCEL Y PENITECIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (UNA (01)) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Una vez realizado el promedio entre UNA **(01)** cotización, y el precio histórico promediado, no hubo más cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
MARGARINA INDUSTRIAL EXTRASUAVE (82% GRASA) caja por 15 kg	1	UN	215.397
MARGARINA INDUSTRIAL SUAVE 70% GRASA caja por 15 kg	1	UN	186.485
MARGARINA INDUSTRIAL 60% GRASA caja por 15 kg	1	UN	145.371
SALCHICHA ELABORADA DE CARNE DE RES Y/O POLLO X 500gr	1	UN	20.238

SALCHICHA AHUMADA EMPAQUE AL VACIO de 400 a 500 gr	1	UN	27.467
SALAMI empaque por 120 a 125 gr	1	UN	35.995
JAMON PREMIUM EMPAQUE AL VACIO 400 a 500 gr	1	UN	31.803
PECHUGA DE POLLO CONGELADA X LIBRA 500gr	1	UN	17.203
CHAMPIÑONES ENTEROS FRESCOS X 500gr	1	UN	13.011
PIÑA ORO MIEL X 500gr	1	UN	6.072
COCO NATURAL RAYADO X 500gr	1	UN	13.011
COCO DESHIDRATADO AZUCARADO BOLSA DE KILO	1	UN	13.878
ACEITE BIDON 20 LT	1	UN	248.333

LA CARCEL Y PENITENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Entregar las muestras dispuestas

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **(31 DE DICIEMBRE DE 2026*)***, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **(Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira, Calle 23 vía ICA Palmira).**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **DG. CELIS BASABE EDGAR LUCIANO Responsable Panadería.** o quien haga sus veces).

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación

legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal – o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía

– fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores). En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que

éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 de 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos **(02)** contratos para entidades públicas o privadas en relación al objeto del contrato a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se calificará como **NO CUMPLE.**

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) **La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
i) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA” y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.
l) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.
m) **Cuando a los productos se les discrimine el IVA ya que la entidad cuenta con el certificado de exclusión de IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).**
n) Los productos de consumo no sean del agrado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Palmira.
o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
r) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos

expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.

s) No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.

t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

u) La NO presentación de las fichas técnicas de los productos para la evaluación técnica de los productos y verificar la capacidad de distribución de los mismos.

v) Póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10%

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC (cuando se solicite garantía).

13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co**, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Por lo anterior la propuesta y toda la documentación y correspondencia que se genere se tramitara única y exclusivamente a través del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en los tiempos previstos a través del SECOP II

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas

en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, el valor corregido se tomara como valor propuesto. En caso de existir discrepancia y/o en caso de presentarse error entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

Las propuestas deben ser diligenciadas única y exclusivamente en el SECOP II y es a través de este mismo aplicativo donde se debe cargar toda la documentación requerida.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2. Oferta económica.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Anexo 8. Certificado de aportes parafiscales.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de antecedentes judiciales.
15. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10%

16. CRONOGRAMA

El cronograma será el publicado en el Secop II**.**

Nota: Para la realización de observaciones y las respuestas a estas, tener en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones a los estudios previos y/o a la invitación	Hasta el 05 de febrero de 2025 hasta las 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Respuesta a las observaciones	Hasta el 05 de febrero de 2025 hasta las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	DEL TRATAMIEN	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y penitenciaria de alta y mediana seguridad de Palmira Nit. 815.000.974-5, Garantía única ***de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015*** la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

Podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, (b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC y/o CPAMS PALMIRA,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC,** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de

transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

17.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será la Calle 23 vía ICA Barrio Olímpico, **LA CARCEL Y PENITENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).**

.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA DUARTE IBARRA
Directora CPAMS PALMIRA

Proyectó: Laureano Yamid Burgos Santander/ Contratación
Aprobó: Claudia Liliana Duarte Ibarra/ Directora
Palmira, 04 de febrero de 2026